



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XVI – N° 14

(Antes Ordenanza 2093/12)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto Original
Arts. 2 a 4	Incorporados por Refundición de Ordenanza N° 7/99 Arts.1/3
Art 5	De Forma

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo se conservan únicamente la primera letra en mayúscula de las siguientes palabras: "ALUMBRADO PUBLICO", "EL", "LA", "LOS" quedando de la siguiente manera: "Alumbrado Público", "El", "La", y "Los".
- 3- En todo el texto definitivo: se suprimen las comillas que encierran expresiones, se sustituye la formula "y/o" por la conjunción "o", dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción "o" expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 4- Se sustituye el verbo "Establézcase" por "Se establece", conjugándolo al tiempo presente del modo indicativo.
- 5- En los artículos 1 y 2 de la presente ordenanza, se han remplazado los incisos que contenían letras, por números arábigos. Asimismo, se consignan con minúscula inicial las palabras que inician los incisos.
- 6- En los artículos 2, 3 y 4, se consignan con minúscula inicial las palabras: "Municipio", "Alumbrado Público", "Convenios Anuales", "Método de Facturación" y "Forma de Cálculo de la Tarifa".
- 7- Se realizó un estudio exhaustivo del texto cambiando el uso excesivo de negritas.
- 8- En el artículo 5 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".